



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1988

Extraordinario n.º 6

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Concurso de traslado.**—Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado para puestos de trabajo vacantes reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional..... 1

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslados para puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Elevado a definitivo por el Ministerio para las Administraciones Públicas el Escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus distintas Subescalas y Categorías, con la puntuación que corresponde a cada funcionario según el Baremo de méritos generales, así como la relación de vacantes definitivas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 99.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (B.O.E. del día 3), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre (B.O.E. del 29) y la Base Séptima de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 (B.O.E. del 11 y 12 de marzo).

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 99.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ha resuelto:

Convocar concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales del territorio de esta Comunidad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La convocatoria de los concursos de traslados de todos los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene por objeto la resolución paralela de los mismos, pero en todo caso el Concurso de cada Subescala y Categoría será tramitado con independencia de los demás.

Segunda.—Podrán tomar parte en los concursos para optar a los puestos de trabajo de su Subescala y Categoría todos los funcionarios pertenecientes a las mismas, con excepción de:

a) Los funcionarios que se encuentren inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia penal firme y los sancionados con suspensión en el servicio si no hubiere transcurrido el tiempo señalado en la sentencia o resolución sancionadora.

b) Los que hayan sido declarados en situación de excedencia voluntaria con arreglo al artículo 29.3.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto (B.O.E. del día 3) y que no hayan cumplido dos años de permanencia en

dicha situación. El plazo de dos años se computará desde el día siguiente al de su cese en la Corporación en que prestaran sus servicios, al ser declarados en situación de excedencia voluntaria, hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

c) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso.

Tercera.—Están obligados a participar, con la consideración de concursantes forzosos a todas las vacantes de su Subescala y Categoría:

a) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

b) Los funcionarios que hayan obtenido nombramiento interino o provisional para un puesto de trabajo que estén desempeñando en la fecha de publicación en el boletín Oficial del Estado de esta convocatoria o pendientes de tomar posesión en la fecha indicada.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de nombramiento.

d) Los funcionarios de nuevo ingreso, a los que serán de aplicación las siguientes reglas:

1.ª Los que han accedido por el sistema de promoción a otra Subescala o Categoría, si no participan en este concurso o, habiendo participado, no tomaren posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de funcionario de la Subescala y/o Categoría a que han promocionado y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la Subescala o Categoría de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.b) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (B.O.E. del 29).

2.ª Los ingresados por acceso libre, si no participan en este concurso o, habiendo participado, no tomaren posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional, no pudiendo, por tanto, obtener nombramiento provisional.

3.ª Los ingresados por acceso libre que ostenten la cualidad de funcionarios de carrera, de cualquiera de las Administraciones Públicas, en situación de servicio activo, podrán optar, en el plazo de remisión de solicitudes para tomar parte en el concurso, por continuar en el puesto de trabajo que estaban desempeñando con anterioridad a su ingreso en cualquiera de las Subescalas de habilitación nacional, pero no adquirirán la condición de funcionario de carrera de dichas Subescalas y por consiguiente no figurarán en los Escalafones respectivos ni podrán obtener nombramiento provisional para puestos de trabajo de las mismas hasta que mediante concurso general de traslados y como concursante de todas las vacantes soliciten y obtengan un puesto de trabajo de la Subescala correspondiente.

Cuarta.—Los funcionarios que hayan ingresado por oposición directa y se encuentren integrados en más de una Subescala o Categoría, podrán ejercitar el derecho de participar en los concursos para la pro-

visión de aquellas plazas a las que puedan acceder por su pertenencia a las diferentes Subescalas o Categorías, consignándolas sucesivamente por orden de preferencia en la solicitud, haciendo constar la denominación y clase de puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, y Base Séptima de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988, se recogen en el Anexo de esta Convocatoria el extracto de las bases y baremos específicos aprobados por las Corporaciones Locales del territorio de esta Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación y clase del puesto de trabajo, así como de la Subescala a que se adscriban.

Sexta.—Las solicitudes deberán:

A) Ajustarse al modelo que figura como Anexo IV de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 (B.O.E. del día 11), a la que se adjuntarán tantas fotocopias de las mismas como puestos de trabajo se soliciten, uniendo a cada una de ellas la documentación acreditativa de los méritos que alegue a efectos del baremo específico de la respectiva Corporación.

B) Se presentarán en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas, o en la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/. Reyes Huertas, 1, Mérida, o en las dependencias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación conjunta de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas ni la preferencia expresada entre Subescalas o Categorías.

Séptima.—Recibidas las solicitudes, se remitirán a las Corporaciones Locales interesadas para que el Tribunal Técnico, nombrado en el seno de la misma, proceda a elevar a la Corporación la lista de solicitantes por el orden de calificación que hayan obtenido de la suma de sus méritos, con arreglo al Baremo General, (que figuran en el respectivo Escalafón) más los que obtuvieron por aplicación del Baremo Específico de cada Corporación.

Octava.—Con arreglo a las puntuaciones así obtenidas, las Corporaciones Locales formularán propuesta de nombramiento, que deberán incluir los nombres de todos los solicitantes por el orden de calificación que hubieren obtenido. Dicha propuesta se remitirá a la Dirección General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de las solicitudes.

Mérida, a 11 de noviembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

A N E X O

ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1.988 POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS PARA PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		D.O.E.		PROVINCIA BADAJOZ	
PUESTOS DE SECRETARÍA		CLASE PRIMERA		SUBESCALA DE SECRETARÍA	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
AYUNTº DE MÉRIDA	- Por cada año de servicio prestado en Corporación Local de capital de provincia o capital de Comunidad Autónoma en puesto de trabajo reservado para cuerpos de habilitación nacional - Por ostentar el título de Doctor en aquella especialidad o licenciatura necesaria para acceder al cuerpo.....	1 2	SI NO NO	PRESIDENTE: El Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación. VOCALES: El Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal, un Concejal - designado por el Sr. Alcalde, D. José Pérez Garrido, D. Angel Calle Grajera D. Primitivo Muñoz Vinagre, D. Severia no Amigo Mateos y Dña. Carmen Carape- to. SECRETARIO: D. Pedro Durán.	

PUESTOS DE OFICIALÍA MAYOR		CLASE PRIMERA		SUBESCALA DE SECRETARÍA	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
			SI NO		
AYUNT.º DE BADAJOZ	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento sobre Baremo General por posesión del título de Doctor en Derecho..... - Posesión de curso de Dirección y Administración de Personal con más de 40 horas lectivas expedida por la Escuela de Administración Local..... - Incremento baremo general por Diploma de Técnico Urbanista de al menos 200 horas lectivas..... - Haber impartido un curso de más de 40 horas lectivas en Escuela de Administración Local y Facultades Universitarias sobre Administración Local..... - Por experiencia acreditada en Municipios de más de 100.000 habitantes como Secretario u Oficial Mayor, propiedad o interinamente, tras haber obtenido el título de Secretario de 1ª categoría, por cada año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un tope de 5 años..... - Formática de más de 40 horas lectivas, expedido por Escuela Oficial..... - Incremento sobre el baremo general por curso de Derecho especializados en materias de Administración Local e impartidos por universidades nacionales o extranjeras.. - Incremento sobre el baremo general sobre Diplomados en Administración Local con Tesina..... 	<p>1</p> <p>0,75</p> <p>0,50</p> <p>1</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>0,75</p> <p>0,50</p>	<p>SI</p>	<p>PRESIDENTE: El Alcalde.</p> <p>Suplente: El Concejal Delegado del Sr. Alcalde.</p> <p>VOCALES: - El Secretario General de la Corporación.</p> <p>Suplente: Funcionario Técnico de Administración General. Licenciado en Derecho.</p> <p>- El Asesor Letrado de la Corporación y Técnico de Administración General Licenciado en Derecho, como suplente.</p> <p>- Un representante de la Junta de Externos que sea Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas, el suplente igualmente titulado.</p> <p>- Un representante del Colegio Oficial de Secretarios e Interventores y Depositarios, con título de Licenciado en Derecho.</p> <p>SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal, Licenciado en Derecho o su suplente igualmente titulado.</p>	

PUESTOS DE INTERVENCIÓN		CLASE PRIMERA		SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HAZ USO DE LA FACILITAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
			SI NO		
AYUNTº BADAJOZ (CONT.)	- Incremento sobre el Baremo General sobre Diplomado en Administración Local, con tesina.....	0,50			
AYUNTº DE MÉRIDA	- Por cada año de servicio prestado en Corporación Local de capital de Provincia o capital de Comunidad Autónoma - erí puesto de trabajo reservado para cuerpos de habilitación nacional..... - Por ostentar el título de Doctor en aquella especialidad o licenciatura necesaria para acceder al cuerpo.....	1 2	NO	PRESIDENTE: El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. VOCALES: El Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal, un Concejal - designado por el Sr. Alcalde, D. José Pérez Garrido, D. Angel Calle Gragera D. Primitivo Muñoz Vinagre, D. Severia no Amigo Mateos y Dña. Carmen Carape- to. SECRETARIO: D. Pedro Durán.	

PUESTOS DE TESORERÍA	CLASE PRIMERA	SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	TRIBUNAL
		SI	NO
<p>AYUNT.º DE BADAJOZ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento sobre el Baremo General por estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales..... - Posesión de cursillo de Administración Financiera de más de 40 horas lectivas expedido por Escuela Oficial..... - Incremento Baremo General por Diploma de Técnico en Administración Financiera o Gestión Presupuestaria, de al menos 200 horas lectivas..... - Haber impartido un curso de más de 40 horas lectivas en Escuela de Administración Local o Facultades Universitarias sobre Administración Local..... - Por experiencia acreditada en Corporación Local de más de 100.000 habitantes como Depositario de Fondos, en propiedad o interinamente, tras haber obtenido el título expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses hasta un tope de 5 años..... - Incremento sobre el Baremo General sobre cursos de Informática de más de 40 horas lectivas, expedido por Escuela Oficial..... - Incremento sobre Baremo General por cursos de Economía especializadas en Administración Local e impartido por Universidades Nacionales o Extranjeras..... - Incremento sobre el Baremo General sobre Diplomado en Administración Local, con tesina..... <p>AYUNT.º DE MÉRIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada año de servicio prestado en Corporación Local de capital de Provincia o capital de Comunidad Autónoma en puesto de trabajo reservado para cuerpos de habilitación nacional..... - Por ostentar el título de Doctor en aquella especialidad o licenciatura necesaria para acceder al cuerpo..... 	<p>SI</p> <p>1</p> <p>0,75</p> <p>0,50</p> <p>1</p> <p>0,5 por año</p> <p>0,50</p> <p>0,75</p> <p>0,50</p> <p>NO</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>	<p>TRIBUNAL</p> <p>PRESIDENTE: Titular: El Alcalde. Suplente: El Concejal Delegado del Sr. Alcalde.</p> <p>VOCALES: Titular: El Secretario General de la Corporación. Suplente: Funcionario Técnico de Administración General Licenciado en Derecho.</p> <p>Titular: El Asesor letrado de la Corporación. Suplente: Técnico de Administración General. Licenciado en Derecho.</p> <p>Titular: Un representante de la Junta de Extremadura que sea licenciado en Derecho o Ciencias Económicas. Suplente: Idem. Igualmente titulado -</p> <p>Titular: Un representante del Colegio Oficial de Secretarios e Interventores y Depositarios, con título de licenciado en Derecho. Suplente: Igualmente titulado.</p> <p>SECRETARIO: Titular: El Jefe de la Sección de Personal. Licenciado en Derecho. Suplente: Igualmente titulado.</p> <p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. VOCALES: El Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal, un Concejal designado por el Sr. Alcalde, D. José Pérez Garrido, D. Angel Calle Gragera D. Primitivo Muñoz Vinagre, D. Severino Amigo Mateos y Dña. Carmen Carapeño. SECRETARIO: D. Pedro Durán.</p>

PUESTOS DE SECRETARÍA		CLASE SEGUNDA		SUBESCALA DE SECRETARÍA	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	ÍNDICE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	SI	NO
AYUNT.º DE AZUAGA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Políticas o Sociología..... - Curso de dirección de personal..... - Diplomado en Administración Local..... - Curso en economía o derecho especializado en materias de Administración Local..... - Diplomado en organización y método..... - Curso de OFIMÁTICA..... - Curso de gestión mecanizada de Admón. Local..... - Curso de técnico urbanista..... - Por trabajos de Admón. Local publicados..... * Los cursos que se señalan en este apartado, tendrán una duración mínima de 40 horas lectivas. * Demostración mediante presentación de documentos, diplomas, títulos, etc. y mediante entrevista personal. 	<p>0,90</p> <p>0,90</p> <p>0,90</p> <p>0,90</p> <p>0,90</p> <p>0,90</p> <p>0,90</p> <p>0,90</p> <p>0,30</p>	NO		<p>TRIBUNAL</p> <p>PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro corporativo en quien delegue.</p> <p>VOCALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento. - Un Técnico Superior de la Comunidad Autónoma. - Un Concejal del Grupo del C.D.S. - Un Concejal del Grupo de A.P. - Dos Concejales del Grupo P.S.O.E.
AYUNT.º DE MONTIJO	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar más de 22 años de servicios prestados a la Admón. Local como Secretario de 2ª categoría..... - Experiencia acreditada mediante certificación en: <ul style="list-style-type: none"> . Contratación Local..... . Control Presupuestario..... . Materia Urbanística..... 	<p>4</p> <p>1</p> <p>1,5</p> <p>1</p>	NO		<p>PRESIDENTE:</p> <p>Titular: El Alcalde</p> <p>Suplente: El Teniente de Alcalde que le sustituya.</p> <p>VOCALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de Extremadura. - Un Técnico designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. - Un Técnico designado por la Diputación Provincial de Badajoz. - Un miembro de cada Grupo Político con representación en la Corporación, designado por su portavoz. <p>SECRETARIO: El funcionario o contratado de Administración General que, poseyendo titulación superior sea designado por la Alcaldía.</p>

PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		CLASE TERCERA		SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	SI	NO
AYUNT.º DE ALMENDRAL	<ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión de titulación universitaria superior distinta de la valorada en los apartados III y IV del anexo II de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de Marzo de 1.988..... - Experiencia acreditada en gestión de presupuesto de inversiones..... - Por cada año de desempeño de secretarías de 3ª categoría, - hoy secretaría-intervención: 0,33 puntos, hasta un máximo - de 1 punto, siempre que se hubiesen desempeñado continuamente y en la misma escala..... 	<p>3,5</p> <p>3</p> <p>Max. 1</p>	SI		<p>TRIBUNAL</p> <p>PRESIDENTE: El Alcalde.</p> <p>VOCALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un representante de cada uno de los grupos políticos que forman la Corporación. - Un funcionario técnico designado por la Diputación Provincial.
AYUNT.º DE ARROYO DE SAN SERVÁN.	<ul style="list-style-type: none"> - Base específica única: Se aplicarán las bases generales aprobadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública por Resolución de 4 de marzo de 1.988, introduciendo en este sentido la siguiente complementaria o específica: A efectos de valoración de los méritos puntuables con arreglo al baremo específico que aprueba la Corporación Municipal, se adjuntará a la solicitud curriculum o memoria referente a los méritos que el concursante alegue. Dicha memoria deberá ser acompañada a la solicitud de inscripción en el expediente de concurso, en un espacio por una sola cara y a la misma podrá acompañarse cuanta documentación acreditativa se estime oportunamente para lo referente a cursos, reservándose no obstante el Tribunal Técnico la facultad de practicar cuantas observaciones juzgue pertinentes respecto a dichos méritos alegados previamente a la valoración de los mismos y en la forma que estime más apropiada, incluyéndose, en su caso, la entrevista personal con los candidatos. Conocimientos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en informatización de la gestión municipal y en utilización práctica de programas de gestión de Ayuntamiento..... - Experiencia en manejo de ordenador personal tipo PC sistema operativo MS-DOS..... - Programación lenguaje GW Basic o MSX Basic, nivel avanzado, incluyéndose ficheros secuenciales y aleatorios y funciones gráficas..... Cursos: <ul style="list-style-type: none"> - Cursos impartidos por el antiguo I.E.A.L. en materias de Régimen Jurídico de Personal Local, de más de cuarenta horas lectivas, no puntuables con arreglo al baremo general de méritos, cada uno..... 	<p>NO</p>		<p>PRESIDENTE:</p> <p>Titular: El Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado.</p> <p>Suplente: El Concejal, D. Juan Moreno Barroso.</p> <p>VOCALES:</p> <p>Secretarios: Los Concejales, D. Fernando Solano Muñoz y D. Isidoro Moreno Cangas.</p> <p>Suplentes: Los Concejales, D. Máximo Riola Ortiz y D. Fernando Díaz Martínez.</p> <p>Un funcionario Técnico designado por la Junta de Extremadura.</p> <p>SECRETARIO:</p> <p>Titular: El Funcionario administrativo D. José Maya Navarro.</p> <p>Suplente: La Auxiliar Dª Juana Moreno Rubiales.</p>	

PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		CLASE TERCERA		SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	FINCE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
			SI NO		
AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS Y ENTRIN BAJO. (Agrupación)	<ul style="list-style-type: none"> - Por estar en posesión de Título Universitario de nivel superior, grado de Licenciado, por cualquier materia o disciplina, excepto las que ya son objeto de valoración en el apartado 3º del anexo 2º de la Resolución de 1 de Marzo de 1.908 por la que se aprueban las Bases y Baremos Generales y por ser de interés para la Corporación que el puesto sea desempeñado por funcionario de amplia y sólida formación, se otorgarán..... - Por experiencia acreditada en el desempeño de las funciones del puesto de Secretario-Interventor en Agrupaciones de Municipios a efectos de sostenimiento de Secretario común se otorgarán 0,10 puntos por mes de servicios, no pudiendo exceder de 4 puntos..... 	3,50 Max. 4	NO	<p>PRESIDENTE: Titular: El Alcalde del Municipio cabecera de la Agrupación. Suplente: Teniente de Alcalde que le sustituya.</p> <p>VOCALES: - Un representante de la Junta de Ex-tremadura. - Un representante de la Diputación Provincial. - Un funcionario de habilitación de carácter nacional que no participe en el concurso, a designar por la Alcaldía-Presidentencia titular y suplente.</p> <p>SECRETARIO: Un funcionario del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación; perteneciente a la Escala de Administración General.</p>	
AYUNTº DE FUENTE DE CANTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Por Licenciatura en Derecho, además de los que correspondan por aplicación del Baremo General..... - Por servicios prestados en plazas de Secretaría correspondientes a Ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes: 0,5 puntos por mes de servicio, con el límite de 5 puntos..... * A efectos de reconocimiento de tales méritos específicos, los concursantes al puesto de trabajo habrán de acompañar a la solicitud una fotocopia del título de Licenciatura en Derecho y un certificado del Secretario del Ayuntamiento o Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes donde se han prestado los servicios, referido al tiempo durante el que el interesado ha desempeñado la plaza de Secretaría y con especificación de que la población de derecho del municipio durante este tiempo ha superado los 5.000 habitantes. 	2,5 Max. 5	NO	<p>PRESIDENTE: Titular: El Sr. Alcalde. D. José Antonio Estrada Sánchez. Suplente: Teniente de Alcalde en quien delegue</p> <p>VOCALES: Titular: D. Juan Murillo Toro. Suplente: D. Cayetano Ibarra Barroso Titular: D. Francisco Rosario Berjano Suplente: D. Juan Molina Yerga. Titular: D. Lucas Moreno Trinidad. Suplente: D. Manuel González Tornos.</p> <p>SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.</p>	
AYUNTAMIENTOS DE HIGUERA DE LLERENA-VALENCIA DE LAS TORRES (Agrupación)	<ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión de cualquier titulación universitaria.... - Experiencia en materia urbanística que deberá ser acreditada fehacientemente, mediante certificación, y se exigirá como mínimo un año de experiencia en dicha materia.... - Experiencia de más de tres años en el puesto de trabajo de cualquier Corporación..... 	2,5 2 2	SI	<p>Titular: Alcalde-Presidente de Valencia de las Torres. Suplente: Representante en quien delegue. Titular: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Llerena.</p>	

PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		CLASE TERCERA	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	BAREMO ESPECÍFICO	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL
			SI NO	
AYUNTAMIENTOS DE HIGUERA DE LLERENA-VALENCIA DE LAS TORRES (Agrupación)				Suplente: Representante en quien delegue. Un técnico, representante de la Junta de Extremadura. SECRETARIO: D. Bernabé Esteban Ortega. Secretario del Ayuntamiento de Berlanga.
AYUNT.º DE HORNACHOS	7,50	- Por Licenciatura en Derecho.....	NO	PRESIDENTE: Titular: Alcalde-Presidente. Suplente: Miembro de la Corporación en quien delegue. VOCALES: - Un representante de la Junta de Extremadura. - Un representante de la Excm. Diputación Provincial.
AYUNT.º DE LOBÓN	1	* Incremento, en parte, de los méritos del Baremo General - siguientes: Permanencia: - Permanencia de al menos 5 años en el mismo puesto de trabajo..... Títulos: - Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas, etc., un punto por título con un máximo de dos puntos..... - Doctorados en Derecho, etc.: 1,25 puntos por título con un máximo de 2,50 puntos..... Cursos y Diplomas: - Diplomas de Técnico Urbanista, etc..... - Cursos de Perfeccionamiento, etc.....	SI	PRESIDENTE: Titular: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: Concejales en quien delegue. VOCALES: - Un concejal por cada grupo político que integren el Pleno Corporativo. - Un Técnico en la materia que se licitará de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Provincial. SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.
AYUNT.º DE MAGUILLA	3,5	- Por Licenciatura en Derecho.....	NO	PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente. VOCALES: - Un Técnico de la Comunidad Autónoma. - Un Técnico de la Diputación Provincial.

PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	CLASE TERCERA	SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.
			SI NO
AYUNT. DE MEDELLÍN	<ul style="list-style-type: none"> - Por servicios prestados como funcionario en otras subescalas: 2 puntos; 0,44 por año..... - Permanencia de al menos 4,5 años desempeñando puesto reservado a funcionario de habilitación nacional..... - Por título de Doctor en Derecho..... - Por curso de Informática de al menos 40 horas lectivas.... - Por curso de perfeccionamiento en materia de Régimen Local de al menos 40 horas lectivas..... 	<p>0,44 por año</p> <p>1,5</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p>	SI
AYUNT. DE MONESTERIO	<ul style="list-style-type: none"> - Por permanencia de al menos cinco años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional y que se esté desempeñando en la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria..... - Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho..... - Cursos de urbanismo de más de 40 horas lectivas..... - Cursos de perfeccionamiento en materia local 40 horas lectivas..... - Cursos de perfeccionamiento u otros que superen las cuarenta horas lectivas sobre temas de Haciendas Locales en los que se incluyan funciones de Intervención, realizados en el Instituto de Estudios de Administración Pública, Escuelas de funcionarios de las Entidades Locales o bien en las Comunidades Autónomas..... 	<p>1,50</p> <p>3,50</p> <p>0,25</p> <p>0,25</p>	NO
AYUNT. DE MONTEMOLÍN	<ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho..... - Haber prestado servicios en otras Administraciones públicas..... 	<p>5</p> <p>2,5</p>	SI
AYUNT. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	<ul style="list-style-type: none"> - Por cursos de Informática, siempre que superen las 40 horas lectivas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 - Diplomado en Derecho, o más de tres cursos de esta carrera..... 	<p>Max. 3</p> <p>1,5</p>	NO

TRIBUNAL

PRESIDENTE: D. Damián Méndez Tello

VOCALES:

- D. Ricardo J. de D. Gómez Jiménez (P.S.O.E.)
- D. Diego J. Arroyo Fernández (A.P.)
- D. Eduardo Sanz Muñoz (C.D.S.)
- D. José Mateos Herrera (I.U.)

SECRETARIO: El de la Corporación.

PRESIDENTE: El Alcalde del Ayuntamiento.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Diputación Provincial.

SECRETARIO: El de la Corporación.

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES:

- Dos representantes de la Junta de Extremadura.
- Dos representantes de la Diputación Provincial.

SECRETARIO: El que designe la Junta de Extremadura.

PRESIDENTE: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES:

- Un técnico de la Excma. Diputación Provincial.
- Un técnico de la Comunidad Autónoma

PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		CLASE TERCERA		SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	USO DEL FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	SI	NO
AYUNTº DE SEGURA DE LEÓN	- Por cuatro años de ejercicio del cargo de Secretario-Interventor.....	7,5	SI		
AYUNTº DE TORREMAYOR	- Servicios prestados en la subescala , y en su caso, categoría a que pertenece el funcionario según el correspondiente escalafón: 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2,5. - Título de Licenciatura en Derecho..... - Ejercicio de la Abogacía Libre: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.....	Max. 2,5 3,5 Max. 1,5	SI		
					<p>TRIBUNAL</p> <p>PRESIDENTE: Titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente: Concejales en quien delegue.</p> <p>VOCALES: - Un concejal por cada grupo político que integre el Pleno Corporativo. - Un Técnico en la materia que se someterá a la Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.</p> <p>SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		D.O.E.		PROVINCIA CACERES	
PUESTOS DE OFICIALIA MAYOR		CLASE PRIMERA		SUBESCALA DE SECRETARIA	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
DIPUTACION PROV. DE CACERES	<p>- Por servicios prestados en otras Corporaciones Locales de la provincia, en plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos</p> <p>- Por permanecer, al menos, cinco años en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional y que se esté desempeñando en la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria</p>	<p>Máx. 4</p> <p>4</p>	NO	Pendiente de constituir el Tribunal Técnico.	

PUESTOS DE INTERVENCION		CLASE PRIMERA		SUBESCALA DE INTERVENCION-TESORERIA	
ENTIDAD LOCAL	BARENO ESPECÍFICO	PUNTOS	HAZE LEO DE LA FACILITADO DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
			SI NO		
DIPUTACION PROV. DE CACERES	<ul style="list-style-type: none"> - Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho .. - Por estar en posesión del título en Ciencias Económicas y Empresariales - Por servicios prestados en otras Corporaciones Locales de la provincia, en plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos 	<p>2</p> <p>2</p> <p>Máx. 4</p>	NO	Pendiente de constituir el Tribunal Técnico.	

PUESTOS DE VICEINTERVENCIÓN	CLASE PRIMERA	SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
CATEGORÍA LOCAL	RÉGIMEN ESPECÍFICO	HACE USO DE LA FACILITACIÓN DEL ART. 5º DEL R.D. 1174/87.	TIPOLOGÍA
AYTº DE CÁCERES		NO	<p>PRESIDENTE: Titular: Alcalde-Pte. del Ayuntº. Suplente: Concejale en quien delegue</p> <p>VOCALES: - Un representante del Profesorado -- Oficial designado por el Instituto Nacional para la Admón. Pública. - El Interventor de Fondos del Ayuntamiento, en representación del Servicio o funcionario técnico en quien delegue. - Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Delegados de Admón. Local de Cáceres - Un representante de la Junta de Extremadura. - Un funcionario técnico designado -- por la Corporación. SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.</p>

PUESTOS DE SECRETARIA	CLASE SEGUNDA	SUBESCALA DE SECRETARIA	TITULAR
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	POR USO DE LA FACILITADO DEL ART. 34 DEL R.D. 11/74/87.
			SI NO
AYTº DE BROZAS	<ul style="list-style-type: none"> - Por Título de Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Políticas y Sociología - Por Curso de Perfeccionamiento en materia local de al menos 40 horas lectivas - Por Curso de Urbanismo o Informática de 40 horas lectivas como mínimo - Por haber permanecido nueve o más años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario de Habilitación de carácter Nacional - Por haber permanecido más de cinco años en otro puesto de trabajo distinto, reservado a funcionario de igual categoría. 	1 1 1 1,5 1	NO
AYTº DE JARANDILLA DE LA VERA	<ul style="list-style-type: none"> - Por Título de Doctor en Derecho - Por Título Universitario Grado Superior - Por Título Universitario Grado Medio - Por cursos de actualización y perfeccionamiento relacionados con la Admón. Local, siempre que superen las 40 horas lectivas - Por servicios prestados en puestos de trabajo de cualquiera de las Administraciones Públicas, para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala a que pertenezca el funcionario. No se computarán servicios inferiores a un mes, considerando todos los meses de treinta días .. *Teniéndolo en cuenta que únicamente se valorará un Título Universitario. 	2 1 0,5 0,5 0,5 3 P/AÑO	SI
AYTº DE TRUJILLO	<ul style="list-style-type: none"> - Por el ejercicio de actividades docentes en cursos de formación o habilitación de Secretarios de Ayuntamiento - Por permanencia de al menos diez años, en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional - Por haber obtenido alguna recompensa de carácter nacional, por actividades como funcionario de Admón. Local con habilitación de carácter nacional 	2 2 3,5	NO

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento D. Hilario-J. Moreno Barrera.

VOCALES Titulares:

- D. Manuel Garlito Antúnez, Concejal del Grupo Independiente.
- D. Manuel-A. García Sereno, Concejal del Grupo de A.P.
- D. Pedro Corchado González, Concejal del Grupo PSOE.

Suplente: D. José-Félix Olivenza Pozas, Concejal del Grupo Independiente.

PRESIDENTE: Titular: Alcalde-Pte. del Ayuntamiento. Suplente: Concejal en quien delegue

VOCALES:

- Un técnico en representación de la Junta de Extremadura.
- Un técnico en representación de la Excma. Diputación Prov. de Cáceres

PRESIDENTE: Titular: Alcalde-Pte. del Ayuntamiento. Suplente: Concejal que le sustituya.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Relaciones con los funcionarios.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario que le sustituya.

PUESTOS DE INTERVENCIÓN		CLASE SEGUNDA		SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
			SI NO		
AYTº DE BROZAS	<ul style="list-style-type: none"> - Por Título de Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Políticas y Sociología - Por Curso de Perfeccionamiento en materia local de al menos 40 horas lectivas - Por Curso de Urbanismo o Informática de 40 horas lectivas - como mínimo - Por haber permanecido nueve o más años en el mismo puesto - de trabajo reservado a funcionario de Habilitación de carácter Nacional - Por haber permanecido más de cinco años en otro puesto de - trabajo distinto, reservado a funcionario de igual categoría . 	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1,5</p> <p>1</p>	NO	<p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento D. Hilarrio-J. Moreno Barrera.</p> <p>VOCALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Manuel Garlito Antúnez, Concej-al del Grupo Independiente. - D. Manuel-A. García Sereno, Concej-al del Grupo de A.P. - D. Pedro Corchado González, Concej-al del Grupo PSOE. <p>Suplente: D. José-Félix Olivenza Pozas, Concej-al del Grupo Independiente.</p>	
AYTº DE JARANDILLA DE LA VERA			SI	<p>PRESIDENTE:</p> <p>Titular: Alcalde-Pte. del Ayuntº.</p> <p>Suplente: Concej-al en quien delegue</p> <p>VOCALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un técnico en representación de la Junta de Extremadura. - Un técnico en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. 	
AYTº DE TALAYUELA-BELVIS DE MONROY (AGRUPACION)	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales o Inten-dente Mercantil - Licenciatura en Derecho - Por servicios prestados en la Admón. Local, 0,15 puntos por año de servicio, con un máximo de 1,50 puntos * Los servicios prestados a la Admón. Local han de haberlo si-do, dadas las características del puesto de trabajo a cubrir en plaza para la que se haya exigido una titulación al menos igual a la del ingreso en la Subescala actual del citado pue-sto de trabajo a cubrir. - Por servicios prestados por funcionario con habilitación de carácter nacional en la Admón. Local, 0,25 puntos por año, con un máximo de 2,50 puntos - Por cursos de perfeccionamiento impartidos por el Instituto de Estudios de Admón. Local * Los cursos de perfeccionamiento, impartidos por Escuelas Ofi-ciales de Funcionarios, han de tener una duración mínima de 40 horas lectivas. 	<p>2</p> <p>1</p> <p>Máx. 1,5</p> <p>Máx. 2,5</p> <p>0,5</p>	SI	<p>PRESIDENTE:</p> <p>Titular: Alcalde-Pte. del Ayuntº.</p> <p>Suplente: Concej-al en quien delegue</p> <p>VOCALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un representante del Profesorado - Oficial. - Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. - Un representante de la Excma. Dipu-tación Provincial de Cáceres. - Un miembro de la Comisión de Educa-ción y Cultura del Ayuntamiento. - El Secretario del Aytº de Talayuela. <p>SECRETARIO: Un funcionario del Ayunta-miento.</p>	

PUESTOS DE INTERVENCIÓN		CLASE SEGUNDA		SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACILITACIÓN DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87. SI NO	TRIBUNAL	
AYTº DE TRUJILLO	<ul style="list-style-type: none"> - Por el ejercicio de actividades docentes en cursos de formación o habilitación de Secretarios de Ayuntamiento - Por permanencia de al menos diez años, en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional - Por haber obtenido alguna recompensa de carácter nacional, por actividades como funcionario de Admón. Local con habilitación de carácter nacional 	<p>2</p> <p>2</p> <p>3,5</p>	NO	PRESIDENTE: Titular: Alcalde-Pte. del Ayuntº. Suplente: Concejales que le sustituya VOCALES: - El Concejales Delegado de Relaciones con los funcionarios. - Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. Local SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario que le sustituya.	

PUESTOS DE SECRETARIA-INTERVENCION		CLASE TERCERA		SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCION	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
			SI NO		
AYTº ALDEANUEVA DE LA VERA	- Por estar en posesión del Diploma de Recaudador de Tributos Locales	7,5	SI	PRESIDENTE: Titular: Sr. Alcalde D. Jesús Faustino Núñez.Alegre. Suplente: El Concejal D. José Antonio Melchor Gil. VOCALES: - Titular: D. Juan José Guervós Sánchez (Concejal). Suplente: D. José Muelas González (Concejal). - Titular: D. Antonio Castaño Véliz (Concejal) Suplente: D. Liborio Alegre Crespo (Concejal). - Titular: D. Leocadio Sánchez Gallego (Concejal). Suplente: D. Jesús Aparicio Sánchez (Concejal). SECRETARIO: Titular: D. Leocadio Sánchez Gallego. Suplente:D. Jesús Aparicio Sánchez.	
AYTº ALIA	- Por servicios prestados en la subescala y, en su caso, categoría a que pertenece el funcionario según el correspondiente escalafón, 0,50 puntos por año	0,50 P/AÑO	NO	PRESIDENTE: El Sr. Alcalde D. Luciano García Bonilla. VOCALES: - D. Paulino Moyano Fernández (Concejal). - D.ª Sofía Poderoso Marina (Concejal) - D. José M.ª Laserna Bravo (Profesor de E.G.B.). SECRETARIO: D. Francisco-José Galán, Secretario de la Corporación.	
AYTº DE ALMOHARIN (Pendiente de Recurso)	- Para aquellas personas que hayan ocupado la plaza de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento (interinamente o en propiedad), mediante nombramiento de la Dirección General de Administración Local o de la Dirección General de la Administración Pública	7,5	NO	PRESIDENTE: D. Senador Valero Arias VOCALES: - D. Juan Antonio Crespo Abad. - D. Antonio Cano Cano - D. Juan Nieto Nieto. - D.ª Pilar Fernández Silva. - D. Isidro Avila Melitón. - D. Teodoro Avila Pérez. - D. Patricio Serván López - D. Cipriano Moreno Martín. - D. Juan Antonio Valero García.	

PUESTOS DE SECRETARIA-INTERVENCION		CLASE TERCERA		SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCION	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECIFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	SI	NO
AYTº CAMPO LUGAR	<p>- Por curso en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales</p> <p>* No se computarán los cursos cuando se hayan computado en concepto de títulos, según baremo general o cuando rebasen el máximo por tal concepto.</p> <p>- Por servicios prestados en la Admón. Local, Escala de Administración General, Subescalas Administrativa o Auxiliar</p> <p>* No se computarán servicios inferiores a un mes.</p> <p>* Todos los méritos alegados por los concursantes deberán estar debidamente acreditados. Su falta de acreditación tendrá por consecuencia su no puntuación.</p>	0,70 0,10 P/AÑO	NO		<p>PRESIDENTE: Sr. Alcaide D. Alfonso Broncano Muñana.</p> <p>VOCALES: - D. Juan Pedro Barquero Torres, - Concejal por el grupo del PSOE - D. José-Antonio Fernández Prado, Concejal por el grupo de A.P.</p> <p>SECRETARIO: D. Francisco Gómez Romero, funcionario del Ayuntamiento</p>
AYTº DE CAÑAVERAL	<p>- Por estar en posesión del Doctorado o Licenciatura en Derecho o Ciencias Económicas</p> <p>- Por haber realizado trabajos de investigación de la realidad socio-económica y cultural de este Municipio y su comarca</p> <p>* No se computarán los trabajos de investigación con una extensión inferior a 200 folios y la puntuación total por este apartado no podrá ser superior a tres puntos.</p>	7,5 Máx. 3	NO		<p>PRESIDENTE: Sr. Alcaide-Pte. del Ayuntamiento.</p> <p>VOCALES: Los portavoces de cada uno de los grupos políticos representados en cada momento en la Corporación.</p> <p>SECRETARIO: El funcionario de mayor categoría y antigüedad de la Subescala de Administración General del Ayuntamiento.</p>
AYTº DE CARCABOSO	<p>- Por experiencia acreditada en el desempeño de las funciones propias del puesto en municipios que cuenten con núcleos separados de población, nacidos como consecuencia de la colonización interior y que no cuenten con administración descentralizada, 0,25 por mes de servicio</p>	0,25 P/MES	NO		<p>PRESIDENTE: Titular: El Sr. Alcaide-Pte. del Aytº Suplente: El Concejal en quien delegue.</p> <p>VOCALES: Dos Concejales de la Corporación elegidos por el Pleno Corporativo, a propuesta de cada formación política.</p> <p>SECRETARIO: Un funcionario del Ayuntamiento, elegido por el Pleno Corporativo, entre aquellos que tengan mayor categoría profesional.</p>
AYTº CASAR DE PALOMERO	<p>- Por experiencia acreditada en el desempeño de las funciones propias del puesto en Municipios que cuenten con núcleos separados de población, y que no cuenten con administración descentralizada, 0,20 puntos por mes de servicio</p>	0,20 P/MES	SI		<p>PRESIDENTE: Titular: Sr. Alcaide-Pte. del Aytº. Suplente: El Concejal en quien delegue.</p> <p>VOCALES: - Dos Concejales de la Corporación elegidos por el Pleno Corporati--</p>

PUESTOS DE SECRETARIA-INTERVENCION		SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCION	
CLASE TERCERA		TRIBUTAL	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	FINCE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87. SI NO
<p>AYTº DE CASAR DE PALOMERO (CONT.)</p>			
<p>AYTº DE ESCURIAL</p>			<p>NO</p> <p>VOCALES: (CONT.)</p> <p>vo, a propuesta de cada formación política, teniendo en cuenta, en todo caso, la proporcionalidad de los escaños conseguidos por los diferentes partidos políticos que conformen el Ayuntamiento.</p> <p>- Un representante de la Junta de Extremadura.</p> <p>- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de Administración Local.</p> <p>SECRETARIO: Un funcionario del Ayuntamiento elegido por el Pleno Corporativo de entre aquellos que tengan mayor categoría profesional</p> <p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde D. Alfonso Redondo Orellana.</p> <p>VOCALES:</p> <p>- D. Juan Martín Redondo Garrido, Concejal por el Grupo del PSOE.</p> <p>- D. Marcial Naranjo Cerrillo, Concejal por el Grupo del C.D.S.</p> <p>SECRETARIO: D. Lauro Naranjo Calzas Secretario del Ayuntamiento de Miajadas.</p>
<p>AYTº DE GARGANTA LA OLLA</p>	<p>- Por servicios prestados en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con permanencia continuada al menos de cinco años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, y mediante nombramiento legal</p> <p>- Por curso o cursos de perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública o Comunidad Autónoma de Extremadura, de al menos cuarenta horas lectivas y siempre que no hayan servido para promoción</p>	<p>SI</p> <p>5</p> <p>2,5</p>	<p>SI</p> <p>VOCALES:</p> <p>- D. Pedro León Miguel (Concejal)</p> <p>- D. Félix Pérez Curitel (Concejal)</p> <p>- D. Joaquín Gómez Hernández (Concejal).</p> <p>- D. Pedro Pérez Basilio.</p> <p>- El funcionario del Ayuntamiento, D. José Luis López Pérez, en representación del funcionario.</p>

PUESTOS DE SECRETARIA-INTERVENCION		CLASE TERCERA		SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCION	
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACILITAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
			SI NO		
AYTº DE GARCANTA LA OLLA (CONT.)					SECRETARIO: El Secretario de la Corporación. Suplente: Otro Secretario con habilitación de carácter nacional, en quien delegue.
AYTº DE GUIJO DE GRANADILLA	- Por experiencia acreditada en el desempeño de las funciones propias del puesto, en Municipios que cuenten con uno o varios núcleos separados de población y que no cuenten con Administración descentralizada, 0,30 puntos por mes de servicio	0,30 P/MES	NO		PRESIDENTE: Titular: El Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento. Suplente: El Concejal en quien delegue. VOCALES: - Dos concejales de la Corporación elegidos por el Pleno Corporativo, a propuesta de cada formación política, teniendo en cuenta, en todo caso, la proporcionalidad de los escaños conseguidos por los diferentes partidos que formen el Ayuntamiento. - Un representante de la Junta de Extremadura. - Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de Administración Local. SECRETARIO: Un funcionario del Ayuntamiento elegido por el Pleno Corporativo de entre aquellos que tengan mayor categoría profesional.
AYTº DE HOLGUERRA	- Por Licenciatura en Derecho	7,5	NO		PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento. VOCALES: - Un funcionario de la Corporación Municipal. - Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de Administración Local. SECRETARIO: El de la Junta de Extr.

CUESTOS DE SECRETARIA-INTERVENCION		CLASE TERCERA		SUMESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCION	
ENTIDAD LOCAL	BARENO ESPECÍFICO	PUNTOS	INCE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL	
			SI NO		
AYTº DE MADRIGALEJO	- Por trabajos socioeconómicos de la localidad considerados por el Tribunal de 0 a 7,50 puntos.....	Max. 7,50	SI		PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento. VOCALES: Un representante de cada grupo político. SECRETARIO: Un funcionario de la Corporación.
AYTº DE MALPARTIDA DE CERCERES	- Por otro título universitario de grado superior	7,5	NO		PRESIDENTE: Titular: El Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento. Suplente: El Concejal en quien delegue. VOCALES: - Un representante de la Junta de Extremadura. - Un representante del Gabinete de Asistencia Jurídica y Técnica a los Municipios, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. - Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde, del Grupo de Administración General. SECRETARIO: El funcionario de mayor antigüedad del Grupo de Administración General del Ayuntamiento.
AYTº DE PIORNAL	- Para el peticionario que haya prestado servicios en la Administración Local, en la subescala y, en su caso, categoría a la que pertenece: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 4,50 puntos	Máx. 4,50	NO		PRESIDENTE: Titular: D. Miguel Cruz Sagredo. 1º Suplente: D. Fermán Ramos Vicente 2º. Suplente: D. Germán Prieto Salgado.
	- 7% del 25% reservado: al peticionario que solicite este Ayuntamiento, en un lugar preferente al resto; excluyéndose de este mérito al resto de los aspirantes. * En caso de que existieren varios solicitantes que soliciten esta plaza con igual lugar de preferencia, se les valorará por igual.				

PUESTOS DE SECRETARIA-INTERVENCION	CLASE TERCERA	SUBESCALA		DE SECRETARIA-INTERVENCION
ENTIDAD LOCAL	BAREMO ESPECÍFICO	PUNTOS	HACE USO DE LA FACULTAD DEL ART. 34 DEL R.D. 1174/87.	TRIBUNAL
			SI NO	
AYTº DE PIORNAL (CONT.)	- 4% del 25% reservado: antigüedad del Título de funcionario con Habilitación Nacional, desde los tres años en el ejercicio del mismo. - 1% del 25% reservado: Para los solicitantes que posean una Titulación Superior.	7,5	NO	VOCALES: -Titular: Dº Emilia Pavón Cruz. 1º Suplente: D. José Salgado Merchán. 2º Suplente: D. Angel Rama Pérez. -Titular: D. Fco. Javier Domínguez Martín. 1º Suplente: D. Santiago Toribio Rama. 2º Suplente: D. Severo Prieto Merchán.
AYTº DE SERRADILLA	- Por titulación universitaria superior	7,5	NO	PRESIDENTE: Titular: El Sr. Alcalde-pte. del Ayuntamiento. Suplente: El Concejal en el que delegue. VOCALES: - Un funcionario de la Corporación. - Un representante del Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. - Un representante de la Junta de Extremadura. SECRETARIO: El de la Corporación.
AYTº DE VALVERDE DEL FRESNO	- Por experiencia en Ayuntamientos con problemática fronteriza valorándose los servicios prestados en Ayuntamientos cuyos términos municipales sean fronterizos con algún país extranjero, desempeñando funciones que en la actualidad sean reservadas a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ya sea en propiedad, con nombramiento provisional o como personal contratado e interino: 0,20 puntos por mes de servicio efectivo hasta un máximo de 4,50 puntos - Por Licenciatura de Derecho	Máx. 4,50 3	SI	PRESIDENTE: Titular: El Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. VOCALES: - El primer Teniente de Alcalde. - El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Interior. - El funcionario que preste servicios a la Corporación de mayor categoría profesional y antigüedad. SECRETARIO: El funcionario que preste servicios a la Corporación de mayor categoría profesional y antigüedad, después del vocal citado; no obstante, podrán coincidir en la misma persona los cargos de Vocal y Secretario.